

de 23 de abril de 1990, se transcriben a continuación las correspondientes rectificaciones:

En el anexo, página 10974, Tribunal número 10, Galicia, vocales suplentes, donde dice: «Don Ramón Suárez Maíz», debe decir: «Don Ramón Maíz Suárez».

Tribunal número 11, Madrid, vocales titulares, donde dice: «Doña Soledad Cases Olmedo», debe decir: «Doña Soledad Cases Gómez de Olmedo».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11280 *ORDEN de 17 de mayo de 1990 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A y B, vacantes en el Departamento (Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología).*

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento, dotados presuntamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y artículo 9.º del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos de trabajo de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, actualmente vacantes u ocupados provisionalmente, que se relacionan en el anexo I de esta Orden y asimismo los puestos de trabajo de dicho Centro directivo que se mencionan en el anexo II a la presente convocatoria, en el caso de que su actual titular obtuviera una de las vacantes anunciadas como consecuencia de la resolución del presente concurso, así como aquellas que se produzcan antes de esta resolución por motivo de jubilación, excedencia, fallecimiento o cualquier otra circunstancia legal, siempre que estén incluidas en este anexo II. Todo ello con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en los anexos I y II siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para cada uno de ellos, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por resolución de la Comisión ejecutiva, de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de fecha 4 de abril de 1990.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, suspensos/as provisionales y los excedentes voluntarios o para el cuidado de hijos.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio o en sus Organismos autónomos, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Los funcionarios que, en virtud de reingreso al servicio activo, ocupen destino provisional en este Departamento o en sus Organismos autónomos, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a los niveles de intervalo de su Cuerpo, que exista en la localidad donde prestaba servicios cuando se produjo su cese en el servicio activo.

7. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del mismo Ministerio en el que tengan reservado el puesto de trabajo o lo estuvieron desempeñando.

8. Están obligados a participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos Especiales Facultativo de Meteorólogos y Técnico de Ayudantes de Meteorología, que se encuentren en destino provisional o pendientes de nombramiento como funcionarios de carrera. En estos casos deberán solicitar, por riguroso orden de preferencia, la totalidad de las vacantes que figuran en los anexos I y II al presente concurso y no excedan los niveles de intervalo correspondientes al grupo en que figuran clasificados sus Cuerpos o Escalas.

9. A los funcionarios mencionados en el punto 8 de esta base que no hubieran obtenido destino se les asignará otro, por orden riguroso, en base a la puntuación final obtenida en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.

10. Los funcionarios comprendidos en el punto 8 de esta base que no presentasen la solicitud prevista dentro del plazo indicado, o pidiesen un número insuficiente de puestos, se les asignará cualquiera de las vacantes resultantes del presente concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

11. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.-1. Concurso específico: Tratándose de un concurso específico, la valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará en dos fases, de acuerdo con un baremo que tiene como máximo 25 puntos.

En la primera fase se tendrán en cuenta los méritos de los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4, comprobando asimismo el cumplimiento de los requisitos indispensables que, en cada caso, hayan podido establecerse. También se podrá recabar formalmente a los interesados las aclaraciones o la aportación de documentación adicional que la Comisión estime conveniente para la comprobación de los méritos alegados.

En la segunda fase se tendrán en cuenta los méritos del apartado 2.5, desarrollándose de acuerdo con lo establecido en la base cuarta.

2. Baremo de méritos: 2.1 Se valorará el trabajo desarrollado por los concursantes hasta un máximo de cinco puntos en los puestos de trabajo desempeñados.

La Comisión valorará el trabajo desarrollado, teniendo en cuenta la Memoria presentada por el candidato, según consta en el anexo correspondiente. En dicha Memoria se detallarán no sólo las actividades realizadas en los puestos desempeñados en la Administración Pública o en el sector privado, sino también la participación detallada del candidato en los principales proyectos o mejoras llevados a cabo en la unidad correspondiente.

Para aquellos puestos en que no se exija la presentación de Memoria, se detallarán en el anexo correspondiente los puestos concretos objeto de valoración y la puntuación máxima prevista para cada uno de ellos. Con un mínimo de un año, se otorgará por cada año o fracción superior a seis meses la puntuación correspondiente a un quinto de la puntuación máxima prevista en cada puesto de trabajo.

2.2 Los cursos de formación y perfeccionamiento, recibidos o impartidos por los funcionarios, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo y que se incluyan expresamente en el anexo correspondiente, se valorarán hasta un máximo de 4,5 puntos.

Los cursos se valorarán en la cuantía que se indique de manera expresa en el anexo correspondiente. Cuando en el mismo se indiquen cursos genéricos, señalando un máximo, se valorarán los cursos que tengan una duración mínima de quince horas lectivas, a razón de 0,10 puntos por cada quince horas lectivas o fracción superior a siete.

Podrán acumularse aquellos cursos puntuales que formen parte de un curso más amplio indicado expresamente en el anexo. En la labor docente se acumularán las horas lectivas de los distintos cursos académicos.

No se tendrán en cuenta los cursos necesarios para la obtención de una titulación académica determinada. Excepcionalmente pueden valorarse los cursos que forman parte del doctorado, siempre que su contenido coincida con el indicado en el anexo y no se haya valorado

de manera expresa, como mérito, el título de Doctorado del que forman parte.

2.3 El grado personal de los concursantes, reconocido a la fecha de publicación de la convocatoria, se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Grado personal superior en dos o más niveles al puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Grado personal igual o superior en un nivel al puesto que se concursa: 2 puntos.

Grado personal inferior hasta dos niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Grado personal inferior en más de dos niveles al puesto que se concursa: 0,50 puntos.

2.4 La antigüedad se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio en Cuerpos o Escalas del mismo grupo de funcionarios, que pueden participar en el concurso del puesto de trabajo convocado, incluidos los servicios reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario/a, hasta un máximo de tres puntos.

2.5 Méritos específicos (conocimientos, idiomas, titulación, publicaciones, experiencia, capacidades y otros aspectos relevantes) adecuados a las características de cada puesto de trabajo convocado, siempre que, de manera expresa, se señalen en los correspondientes anexos de la convocatoria (máximo, diez puntos). Dichos méritos se valorarán como se indica en la base cuarta.

2.5.1 Las diversas titulaciones académicas y sus especialidades, que figuren como relevantes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso en los correspondientes anexos, se valorarán en las cantidades que se indican en los mismos, aunque hayan servido para ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala de funcionarios de la Administración del Estado.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

2.5.2 Las publicaciones con la firma del concursante directamente relacionadas con el puesto de trabajo, se valorarán en la cuantía que, de manera expresa, se indique en el anexo correspondiente de la convocatoria.

No se computarán a estos efectos las publicaciones de secciones de predicción meteorológica en los medios de comunicación social, y aquellas publicaciones inherentes al puesto de trabajo que se desempeña o se ha desempeñado.

Cuarta.-Experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto. Otorgada la valoración total de los méritos de la primera fase, los candidatos que no alcancen la puntuación mínima prevista en los anexos I y II, en su caso, quedarán excluidos.

Para aquellos candidatos que la superen, la Comisión procederá a comprobar y valorar, en una segunda fase, los méritos, adecuados a las características de cada puesto, invocados por los solicitantes.

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan para cada puesto de trabajo es la que figura en la columna de «méritos segunda fase» del anexo.

A efectos de valoración y comprobación de los méritos alegados, la Comisión podrá entrevistar a los concursantes, en aquellos puestos en que así se indique en el anexo, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos adecuados al puesto de acuerdo con los méritos previstos en la convocatoria o, en su caso, la información aportada en las Memorias previstas en los anexos I y II, en su caso, o en la propia entrevista por el interesado.

A estos efectos, la Comisión de Valoración convocará a través de los tabloneros de anuncios, con plazo suficiente, a los aspirantes afectados, indicándoles lugar, día y hora para su celebración.

Para la preparación, realización y valoración de las Memorias y, en su caso, de las entrevistas, la Comisión podrá solicitar la designación de expertos que asistirán a la misma con voz, pero sin voto.

Quinta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen, deberán referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo C a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinado en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedi-

dos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería u Órgano correspondiente y por aquella autoridad competente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, un nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos autónomos.

Si se trata de funcionario en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a la Escala a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

Los restantes requisitos y méritos alegados que no se incluyan en el anexo C de esta convocatoria deberán necesariamente ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones o cualquier otro medio: cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, memorias, etc.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular deberán así mismo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para cargo público.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber quedado extinguida la sanción.

Sexta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una copia de la petición del otro.

Séptima.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Dirección General de Servicios), y ajustadas al modelo publicado como anexo A de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003 Madrid), o en el de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología (camino de las Moreras, sin número, 28040 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

En cada uno de los documentos deberá constar el nombre, apellidos y documento nacional de identidad correctamente expresados.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

- A) Solicitud de participación.
- B) Destinos solicitados por orden de preferencia.
- C) Certificación de la Unidad de Personal.
- D) Méritos alegados por el candidato.

E) En el caso de que así se indique en el anexo de vacantes y resultados, Memoria con descripción de la trayectoria profesional del candidato, con el contenido que figura en el impreso.

F) En el caso de que así se indique en el anexo, Memoria sobre análisis de las tareas del puesto solicitado, sobre los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, y sobre otros aspectos, con el contenido que figura en el impreso.

Octava.-El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera sumados los resultados finales de las dos fases. A igualdad de puntuación total y sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud, se acudirán para dirimir el empate a la puntuación otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en dicha base tercera.

Novena.-Los méritos alegados por los concursantes serán valorados por una Comisión nombrada por el Director general de Servicios del Departamento, a propuesta del Director general del INM compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del INM o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de carrera en representación de las Subdirecciones Generales o de los Centros Meteorológicos Zonales a los que

funcionalmente estén adscritos los puestos de trabajo objeto del concurso.

Un funcionario de carrera en representación de la Dirección General de Servicios.

Un funcionario de carrera en representación de la Dirección General del INM o de la Subdirección General de Coordinación del mismo, que actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

En todos los casos, se nombrarán titulares y suplentes.

Décima.-En el anexo correspondiente de la Orden de convocatoria se establecerá para todos los puestos de trabajo una puntuación mínima total o una puntuación mínima de los méritos específicos para la obtención del puesto de trabajo convocado. En cualquier caso, la puntuación mínima total es la suma de las puntuaciones mínimas establecidas en cada fase. La puntuación máxima en cada fase resulta de la suma de las diferentes puntuaciones máximas parciales.

Después de realizada la valoración correspondiente quedarán excluidas todas aquellas solicitudes que no alcancen la puntuación mínima total o la puntuación mínima de los méritos específicos, que, en ambos casos, se hayan establecido en el anexo correspondiente.

Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, ni cuando las solicitudes correspondan a funcionarios removidos del puesto de trabajo o que éste hay sido suprimido.

No obstante, podrán declararse desiertos aquellos puestos de trabajo convocados cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Undécima.-La Comisión publicará en los tabloneros de anuncios del INM las relaciones ordenadas de los puestos de trabajo objeto del concurso, indicando la puntuación obtenida por el concursante al que se ha adjudicado la plaza y número de preferencia de la solicitud de la plaza.

La Comisión elevará a la Dirección General del INM las relaciones definitivas de adjudicación de los puestos de trabajo. Esta Dirección General propondrá a la Dirección General de Servicios del Departamento la adjudicación de destinos y consiguiente resolución del concurso.

Duodécima.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, los interesados

obtiengan también otro destino por concurso o libre designación, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito, en los tres días siguientes, la opción realizada, al Órgano que se expresa en la base séptima.

Decimotercera.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudiquen el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia y grupo al que pertenece.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad y supone cambio de centro de trabajo o de un mes si radica en distinta localidad, siempre que suponga un cambio de domicilio habitual o comporte el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse a partir de la referida publicación.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al Órgano a que se hace referencia en la base séptima de esta convocatoria, salvo que excepcionalmente o por causas justificadas, este Ministerio acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Decimocuarta.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos y Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Cuando la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo, se comunicará a la Dirección General de la Función Pública a los efectos previstos en el artículo 7.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Decimoquinta.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de mayo de 1990.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986, el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sres. Director general de Servicios y Director general del Instituto Nacional de Meteorología.

Nº OR	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DEPENDENCIA/ PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	MÉRITOS PRIMERA FASE			MÉRITOS SEGUNDA FASE			REQUISITOS INDISPENSABLES
							MÉRITOS VALORABLES	P. MAX.	P. MIN.	MÉRITOS VALORABLES	P. MAX.	P. M. (1)	
3	1	MADRID	SUBD. GRAL. COORDINACIÓN METEOROLÓGICA Jefe del Servicio de Selección y Evaluación de Recursos Humanos	A/B	26	853.788	<u>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</u> Memoria sobre desempeño de los puestos anteriores, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.1 de la Base Tercera <u>Cursos</u> recibidos o impartidos de alto nivel en materia de provisión de puestos de trabajo y evaluación del rendimiento del personal, en materia de gestión de personal y organización; y de informática a nivel de usuario, valorados según baremo <u>Antigüedad</u> , según Baremo <u>Grado Personal</u> , según Baremo	5	4	<u>Méritos específicos:</u> Conocimientos, Idiomas, Titulación, publicaciones, experiencia, capacidades y otros aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicado en los tablones de anuncios del I.N.M. <u>Titulación Académica</u> Licenciado en Derecho (2p.) Licenciado en Psicología, Empresariales, Ciencias y/o Ciencias Políticas (1 p.). A tales efectos el candidato presentará una memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia, capacidades, etc. requeridos y exponga posibles iniciativas o proyectos para mejorar el desempeño del puesto de trabajo. El candidato podrá acompañar los certificados que estime oportunos. La Comisión de Valoración puede realizar, si lo estima necesario, entrevistas.	10	5	
4	1	MADRID	SUBD. GRAL. COORDINACIÓN METEOROLÓGICA Jefe del Servicio de Administración Financiera	A/B	26	853.788	<u>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</u> Memoria sobre desempeño de los puestos anteriores, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.1 de la Base Tercera <u>Cursos</u> recibidos o impartidos sobre gestión presupuestaria, auditorías, intervención y planificación y control de gestión, valorados según baremo <u>Antigüedad</u> , según Baremo <u>Grado Personal</u> , según Baremo	5	4	<u>Méritos específicos:</u> Conocimientos, idiomas, titulación, publicaciones, experiencia, capacidades y otros aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicados en los tablones de anuncios del I.N.M. <u>Titulación Académica</u> Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales (2 p.). A tales efectos el candidato presentará una memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia, capacidades, etc. requeridos y exponga posibles iniciativas o proyectos para mejorar el desempeño del puesto de trabajo. El candidato podrá acompañar los certificados que estime oportunos. La Comisión de Valoración puede realizar, si lo estima necesario, entrevistas.	10	5	

(1) P. M. - Puntuación mínima de los méritos específicos de acuerdo con la Base 10ª de la Convocatoria

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DEPENDENCIA/ PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIAL	MÉRITOS PRIMERA FASE			MÉRITOS SEGUNDA FASE			REQUISITOS INDISPENSABLES
							MÉRITOS VALORABLES	P. MAX.	P. MIN.	MÉRITOS VALORABLES	P. MAX.	P. M.(1)	
5	1	MADRID	SUBD. GRAL. COORDINACION METEOROLOGICA Servicio de Organización y Métodos Jefe de la Sección Técnica	A/B	24	414.840	<u>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</u> Memoria sobre desempeño de los puestos anteriores, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.1 de la Base Tercera <u>Cursos recibidos o impartidos sobre:</u> - Análisis y valoración de Puestos de Trabajo (INAP) (0,2) - Organización del trabajo (INAP) (0,2) - MET o AYT, (C.E.M.), uno sólo (1,0) - Otros cursos sobre gestión de recursos humanos, organización y/o microinformática a nivel de usuario, valorados según baremo - labor docente, según baremo <u>Antigüedad, según Baremo</u> <u>Grado Personal, según Baremo</u>	5	4	<u>Méritos específicos:</u> Conocimientos, idiomas, titulación, publicaciones, experiencia, capacidades y otros aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicados en los tablones de anuncios del I.N.M. <u>Titulación Académica</u> Licenciado en Psicología (Esp. Industrial) y/o Ingeniería Industrial (Esp. Organización) (2 p.). Licenciado en Informática, Ciencias Empresariales, Derecho y/o Políticas, Ingeniero Superior o Técnico (1 p.) A tales efectos el candidato presentará una memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia, capacidades, etc. requeridos y exponga posibles iniciativas o proyectos para mejorar el desempeño del puesto de trabajo. El candidato podrá acompañar los certificados que estime oportunos. La Comisión de Valoración puede realizar, si lo estima necesario, entrevistas.	10	5	
6	1	MADRID	SUBD. GRAL. DESARROLLO METEOROLOGICO Jefe del Servicio Sistemas Informáticos.	A	26	966.924	<u>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</u> Puestos de trabajo relacionados con planificación, diseño, ejecución, control y explotación de proyectos y sistemas Informáticos del Centro de Procesos de Datos (CPD) del INM ó similares. A tales efectos se presentará una memoria sobre desempeño de los puestos anteriores, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.1 de la Base Tercera. <u>Cursos recibidos o impartidos</u> <u>Cursos recibidos:</u> - Cursos específicos sobre planificación, diseño, ejecución y explotación de sistemas de proceso y transmisión de datos (máximo 1,5 p.). - Cursos genéricos sobre planificación y gestión, máximo según baremo (0,5 p.) - Curso de meteorólogos impartido en el Centro de Estudios Meteorológicos (C.E.M.) del INM, (0,5 p.). <u>Cursos impartidos:</u> - labor docente, máximo según baremo (2,0 p.).	5	2	<u>Méritos específicos</u> Conocimientos, idiomas, titulaciones, publicaciones, experiencia, capacidades y otros aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicados en los tablones de anuncios del INM. <u>Titulaciones</u> Licenciado en C. Físicas y/o Informática y/o Ingeniería Superior de Telecomunicaciones (1,5 p.) <u>Publicaciones.</u> (máximo 0,25 p.). A tales efectos el candidato presentará una Memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia y capacidades, etc. requeridos y exponga posibles iniciativas o proyectos para mejorar el desempeño del puesto de trabajo. El candidato podrá acompañar los certificados y documentación que estime oportuno. La Comisión de Valoración puede realizar, si lo estima necesario, entrevistas.	10	5	

(1) P. M. = Puntuación mínima de los méritos específicos de acuerdo con la Base 10ª de la Convocatoria

Nº OR	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DEPENDENCIA/ PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	MERITOS PRIMERA FASE			MERITOS SEGUNDA FASE			REQUISITOS INDISPENSABLES
							MERITOS VALORABLES	P. MAX.	P. MIN.	MERITOS VALORABLES	P. MAX.	P. M. (1)	
7	1	MADRID	SURD. GRAL. DESARROLLO METEOROLOGICO Jefe del Servicio de Comunicaciones	A	26	966.924	<p>Antigüedad, según baremo 3</p> <p>Grado Personal, según baremo 2,5</p> <p>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente 5</p> <p>Puestos de trabajo relacionados con planificación, diseño, ejecución, control y explotación de proyectos y sistemas de Comunicaciones, utilizados en el INM ó similares. A tales efectos se presentará una memoria sobre desempeño de los puestos anteriores, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.1 de la Base Tercera.</p> <p>Cursos recibidos o impartidos 4,5</p> <p>Cursos recibidos: . Cursos específicos sobre planificación, diseño, ejecución y explotación de sistemas de proceso de datos (máximo 1,5 p.). . Cursos genéricos sobre planificación y gestión, máximo según baremo (0,5 p.). . Curso de meteorólogos impartido en el Centro de Estudios Meteorológicos (C.E.M.) del INM (0,5 p.).</p> <p>Cursos impartidos: . Labor docente máximo según baremo (2,0 p.).</p> <p>Antigüedad, según Baremo 3</p> <p>Grado Personal, según Baremo 2,5</p> <p>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente 5</p> <p>Puestos de trabajo relacionados con planificación, diseño, desarrollo e implantación de sistemas de teledetección, tratamiento de datos y aplicaciones. A tales efectos, se presentará una Memoria sobre desempeño de los puestos anteriores, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.1 de la Base Tercera.</p> <p>Cursos recibidos o impartidos 4,5</p> <p>Cursos recibidos: . Cursos específicos sobre sistemas meteorológicos y tratamiento de datos de teledetección (máximo 1,5 p.). . Cursos genéricos sobre planificación y gestión, máximo según baremo (0,5 p.) . Cursos genéricos sobre sistemas de proceso y transmisión de datos, máximo según baremo (0,5p)</p>	3	2	<p>Meritos específicos 10</p> <p>Conocimientos, idiomas, titulaciones, publicaciones, experiencia, capacidades y otros aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicados en los tabloneros de anuncios del INM</p> <p>Titulaciones . Licenciado en C. Físicas y/o Informática y/o Ingeniería Superior de Telecomunicaciones (1,5 p.)</p> <p>Publicaciones. (máximo 0,25 p.)</p> <p>A tales efectos el candidato presentará una Memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia y capacidades, etc. requeridos y exponga posibles iniciativas o proyectos para mejorar el desempeño del puesto de trabajo.</p> <p>El candidato podrá acompañar los certificados y documentación que estime oportuno.</p> <p>La Comisión de Valoración puede realizar, si lo estima necesario, entrevistas.</p>	5		
8	1	MADRID	SURD. GRAL. DESARROLLO METEOROLOGICO Jefe del Servicio de Teledetección	A	26	966.924	<p>Antigüedad, según Baremo 3</p> <p>Grado Personal, según Baremo 2,5</p> <p>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente 5</p> <p>Puestos de trabajo relacionados con planificación, diseño, desarrollo e implantación de sistemas de teledetección, tratamiento de datos y aplicaciones. A tales efectos, se presentará una Memoria sobre desempeño de los puestos anteriores, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.1 de la Base Tercera.</p> <p>Cursos recibidos o impartidos 4,5</p> <p>Cursos recibidos: . Cursos específicos sobre sistemas meteorológicos y tratamiento de datos de teledetección (máximo 1,5 p.). . Cursos genéricos sobre planificación y gestión, máximo según baremo (0,5 p.) . Cursos genéricos sobre sistemas de proceso y transmisión de datos, máximo según baremo (0,5p)</p>	3	2	<p>Meritos específicos 10</p> <p>Conocimientos, idiomas, titulaciones, publicaciones, experiencia, capacidades y otros aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicados en los tabloneros de anuncios del INM.</p> <p>Titulaciones: . Doctorado en C. Físicas (1,25 p.) . Licenciado en C. Físicas y/o Ingeniero Superior Telecomunicaciones (1 p.).</p> <p>Publicaciones sobre temas de teledetección meteorológica y tratamiento de sus datos (máximo 0,75 p.).</p> <p>A tales efectos el candidato presentará una Memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia y capacidades, etc. requeridos y exponga posibles iniciativas o proyectos para mejorar el desempeño del puesto de trabajo</p>	5		MET

(1) P. M. = Puntuación mínima de los meritos específicos de acuerdo con la Base 10ª de la Convocatoria

MET = Curso de formación profesional en meteorología equivalente a clase 1 de la Organización Meteorológica Mundial (O.M.M.), impartido en el Centro de Estudios del INM

Nº OR DEN	Nº PLA /AS	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DEPENDENCIA/ PUESTO DE TRABAJO	GRU PO	NIVEL	COMPLEMEN TO ESPE CÍFICO	MÉRITOS PRIMERA FASE			MÉRITOS SEGUNDA FASE			REQUISITOS INDISPEN SABLES.
							MÉRITOS VALORABLES	P. MAX.	P. MIN.	MÉRITOS VALORABLES	P. MAX.	P. M.(1)	
9	1	MADRID	SUBD. GRAL. DESARRO LLO METEOROLOGICO Jefe del Servicio de Obras e Insta laciones	A	26	853.788	<p>Cursos impartidos: Labor docente, máximo según baremo (2,0 p.)</p> <p><u>Antigüedad</u>, según Baremo 3</p> <p><u>Grado Personal</u>, según Baremo 2,5</p> <p><u>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</u> 5</p> <p>Puestos de trabajo relacionados con planificación, dirección, ejecución de proyectos de infraestructura, mantenimiento, instalaciones con fines aeronáuticos, obras y otras instalaciones.</p> <p>A tales efectos se presentará una memoria sobre desempeño de puestos anteriores, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.1 de la Base Tercera.</p> <p><u>Cursos recibidos o impartidos</u> 4,5</p> <p>Cursos recibidos: Cursos específicos sobre temas técnicos relativos a construcciones, instalaciones técnicas de control de calidad, confort y seguridad (máximo 1,5 p.) Cursos genéricos sobre planificación y gestión, máximo según baremo (0,5 p.) Cursos genéricos sobre informática a nivel de usuario y programación, máximo según baremo (0,5 p.)</p> <p>Cursos impartidos: Labor docente, (máximo 2 p.)</p> <p><u>Antigüedad</u>, según Baremo 3</p> <p><u>Grado Personal</u>, según Baremo 2,5</p>			<p>El candidato podrá acompañar los certificados y documentación que estime oportuno.</p> <p>La Comisión de Valoración puede realizar, si lo estima necesario, entrevistas.</p> <p><u>Méritos específicos</u> 10</p> <p>Conocimientos, idiomas, titulación, publicaciones, experiencia, capacidades y otros aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicados en los tabloneros de anuncios del IMM.</p> <p><u>Titulaciones</u></p> <p>Ingeniería Superior de Caminos, Aeronáuticos, Industriales y/o Arquitectura (1 p.)</p> <p><u>Publicaciones</u>, (máximo 0,25 p.)</p> <p>A tales efectos el candidato presentará una Memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia y capacidades, etc. requeridos y exponga posibles iniciativas o proyectos para mejorar el desempeño del puesto de trabajo.</p> <p>El candidato podrá acompañar los certificados y documentación que estime oportuno.</p> <p>La Comisión de Valoración puede realizar, si lo estima necesario, entrevistas.</p>	5		
10	1	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE PREDICCIÓN Y VIGILANCIA. Jefe de Área de Predicción.	A	28	1.209.696	<p><u>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</u> 5</p> <p>Memoria sobre desempeño de los puestos anteriores, de acuerdo con lo previsto en punto 2.1 de la Base Tercera.</p> <p><u>Cursos recibidos o impartidos sobre materias directamente relacionadas con la predicción meteorológica, según baremo.</u> 4,5</p> <p><u>Antigüedad</u>, según baremo 3</p> <p><u>Grado personal</u>, según baremo 2,5</p>		6	<p><u>Méritos específicos</u> 10</p> <p>Conocimientos, experiencia, capacidades y otros aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicados en los tabloneros de anuncios del I.N.M.</p> <p><u>Idiomas</u>, inglés conversacional (máximo 1).</p> <p><u>Titulación Académica</u></p> <p>Licenciado en Ciencias Físicas o Matemáticas (0,5).</p> <p><u>Publicaciones</u> relacionadas con temas de predicción meteorológica (máximo 0,5).</p> <p>A tales efectos el candidato presentará una memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia, capacidades, etc. requeridos y exponga posibles iniciativas o proyectos para mejorar el desempeño del puesto de trabajo.</p>	5	MET	

(1) P.M.: Puntuación mínima de los méritos específicos de acuerdo con la Base 10ª de la Convocatoria

MET: Curso de formación profesional en meteorología equivalente a clase I de la Organización Meteorológica Mundial (O.M.M.) impartido en el Centro de Estudios del I.N.M.

Nº OR DIN	Nº PLA ZAS	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DEPENDENCIA/ PUESTO DE TRABAJO	GRU PO	NIVEL	COMPLEMEN TO ESPE CIFICIO	MERITOS PRIMERA FASE			MERITOS SEGUNDA FASE			REQUISITOS INDISPEN SABLES
							MERITOS VALORABLES	P. MAX	P. MIN	MERITOS VALORABLES	P. MAX	P. M(1)	
11	1	MADRID	SUBDIRECCION GEN RAL DE PREDICCIÓN Y VIGILANCIA Servicio Nacional de Predicción Jefe de Turno de Predicción G-1	A	75	853.788	<p>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</p> <p>Memoria sobre desempeño de los puestos anteriores, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.1 de la Base tercera.</p> <p>Cursos recibidos o impartidos sobre materias directamente relacionadas con la predicción meteorológica, según baremo.</p> <p>Antigüedad, según baremo</p> <p>Grado personal, según baremo</p>	5	6	<p>El candidato podrá acompañar los certificados que estime oportunos. La Comisión de Valoración puede realizar, si lo estima necesario, entrevistas.</p> <p>Méritos específicos</p> <p>Conocimientos, experiencia, capacidades y otros aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicados en los tablones de anuncios del I.N.M.</p> <p>Titulación Académica</p> <p>Licenciado en Ciencias Físicas o Matemáticas (0,5)</p> <p>Publicaciones relacionadas con temas de predicción meteorológica (máximo 1).</p> <p>A tales efectos el candidato presentará una memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia, capacidades, etc. requeridos y exponga posibles iniciativas o proyectos para mejorar el desempeño del puesto de trabajo.</p> <p>El candidato podrá acompañar los certificados que estime oportunos. La Comisión de Valoración puede realizar, si lo estima necesario, entrevistas.</p>	10	5	ME1

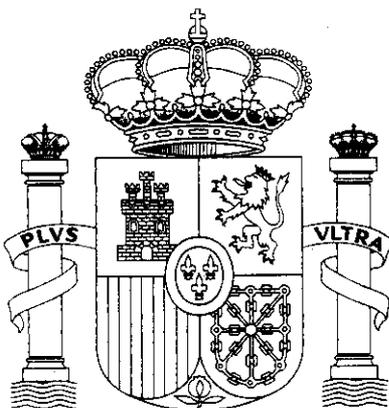
(1) P.M. Puntuación mínima de los méritos específicos de acuerdo con la Base 10ª de la Convocatoria

MI) Curso de formación profesional en meteorología equivalente a clase 1 de la Organización Meteorológica Mundial (O.M.M.) impartido en el Centro de Estudios del I.N.M.

AÑO CCCXXX
MARTES 22 DE MAYO DE 1990
NUMERO 122

ANEXO I
VACANTES

Misión de los puestos de trabajo convocados en el presente concurso



Nº	PUESTO DE TRABAJO	MISION
1	Jefe de Area de Explotación Comercial	<p>Proponer y desarrollar la política de explotación comercial de los productos y servicios del INM de acuerdo con las directrices establecidas por la Dirección General del mismo.</p> <p>Establecer las medidas necesarias para conocer en detalle las posibles necesidades de productos o servicios meteorológicos en los diferentes sectores sociales o económicos.</p> <p>Establecer y supervisar las actividades comerciales de los Servicios Centrales y C.M.Z. coordinando la gestión comercial de todas las unidades del I.N.M.</p>
2	Jefe del Servicio de Planificación y Control	<p>Diseñar y proponer los procedimientos necesarios para la elaboración de los planes de carácter anual o plurianual, coordinando su implantación en el seno del I.N.M., de acuerdo con las directrices establecidas por la Dirección General.</p> <p>Diseñar y proponer los procedimientos necesarios para el seguimiento, verificación y evaluación del cumplimiento de los planes y objetivos del I.N.M., así como para recoger la información necesaria sobre las actividades generales del I.N.M. asociada a los mismos, coordinando su implantación, de acuerdo con las directrices establecidas por la Dirección General.</p>
3	Jefe del Servicio de Selección y Evaluación de Recursos Humanos	<p>Dirigir y organizar la evaluación de los recursos humanos y la provisión de los puestos de trabajo, de acuerdo con la legislación vigente, coordinando a las otras unidades del I.N.M., con el fin de asegurar que cada puesto sea ocupado por la persona más idónea desde el punto de vista profesional y de que se disponga de una evaluación periódica de los recursos humanos.</p>
4	Jefe del Servicio de Administración Financiera	<p>Organizar y dirigir la administración financiera del I.N.M., de acuerdo con las directrices del Ministerio de Economía y Hacienda y los objetivos del Plan Anual y a Medio Plazo del I.N.M., coordinando a las diferentes unidades del Instituto.</p>
5	Jefe de Sección Técnica (S ^a Organización y Métodos)	<p>Dirigir los estudios oportunos para analizar la adecuación de la estructura organizativa del I.N.M. a la consecución de los objetivos señalados en la planificación del I.N.M.</p>
6	Jefe del Servicio de Sistemas Informáticos	<p>Planificar, dirigir y coordinar los medios y procesos informáticos que prestan apoyo al tratamiento de datos y a la obtención de productos en las distintas áreas del I.N.M., así como promover la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas de apoyo a la operatividad del mismo.</p>
7	Jefe del Servicio de Comunicaciones	<p>Dirigir y supervisar la definición de redes y equipos de comunicación del I.N.M., tanto en el aspecto técnico como en el funcional, planificando su instalación, explotación y mantenimiento y coordinando su ejecución con las unidades encargadas.</p>
8	Jefe del Servicio de Teledetección	<p>Planificar, dirigir y supervisar el desarrollo e implantación de los sistemas de teledetección, asegurando y optimizando el soporte técnico necesario.</p>
9	Jefe del Servicio de Obras e Instalaciones	<p>Planificar, dirigir y supervisar la ejecución de todas las obras de infraestructura e instalaciones necesarias para las actividades del I.N.M.,</p> <p>Realizar las gestiones necesarias para conservar en perfecto estado el patrimonio propio o bajo responsabilidad del I.N.M. y las instalaciones de los equipos de observación convencional del mismo.</p>
10	Jefe de Area de Predicción	<p>Planificar y coordinar las actuaciones en los aspectos de predicción meteorológica, de modo que el INM disponga de los conocimientos, técnicas y procedimientos más avanzados posibles para llevar a cabo el cometido encomendado.</p>
11	Jefe de Turno Predicción G-1 (S ^a Nacional de Predicción)	<p>Coordinar y dirigir, en todo momento, las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema nacional de predicción y vigilancia meteorológica.</p>

ANEXO II - RESULTAS

Nº ORDEN	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DEPENDENCIA/ PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	MERITOS PRIMERA FASE			MERITOS SEGUNDA FASE			REQUISITOS INDISPENSABLES
							MERITOS VALORABLES	P. MAX.	P. MIN.	MERITOS VALORABLES	P. MAX.	P. N(1)	
1	1	MADRID	SUBD. GRAL. COORDINACION METEOROLOGICA Jefe del Servicio de Organización y Métodos	A/B	26	853.788	<u>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</u> Memoria sobre desempeño de los puestos anteriores, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.1 de la Base Tercera <u>Cursos</u> Cursos recibidos: - Análisis y valoración de Puestos de Trabajo (INAP) (0,2) - Organización del trabajo (INAP) (0,2) - MET o AYT. (C.F.M.), uno sólo (1,0) - Otros cursos sobre gestión de recursos humanos, organización y/o microinformática a nivel de usuario, valorados según baremo Cursos impartidos en el INM relacionados con la organización y recursos humanos, de acuerdo baremo <u>Antigüedad, según Baremo</u> <u>Grado Personal, según baremo</u>	5	4	<u>Meritos específicos:</u> Conocimientos, idiomas, titulación, publicaciones, experiencia, capacidades y otros aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicados en los tabloneros de anuncios del I.N.M. <u>Titulación académica</u> Licenciado en Psicología (Esp. Industrial) y/o Ingeniería Industrial (Esp. Organización) (2 p.) Licenciado en Informática, Ciencias Empresariales, Derecho y/o Políticas, Ingeniero Superior o Técnico (1 p.) A tales efectos el candidato presentará una memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia, capacidades, etc. requeridos y exponga posibles iniciativas o proyectos para mejorar el desempeño del puesto de trabajo. El candidato podrá acompañar los certificados que estime oportunos. La Comisión de Valoración puede realizar, si lo estima necesario, entrevistas.	10	5	
2	1	MADRID	SUBD. GRAL. COORDINACION METEOROLOGICA Director del Centro de Formación Meteorológica	A	26	853.788	<u>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</u> Puestos de trabajo para Funcionarios del Grupo A en el I.N.M. o puestos en el área de formación en el sector público o privado. A tales efectos, se presentará una Memoria, de acuerdo con el punto 2.1 de la Base Tercera. <u>Cursos recibidos o impartidos</u> sobre temas meteorológicos en el I.N.M. para funcionarios de los Grupos A y B, y cursos sobre organización y gestión de recursos humanos, según baremo <u>Labor docente</u> en el I.N.M., (según baremo) y labor docente en Ciencias e Ingeniería en la Enseñanza Media, Técnica o Superior (0,5 puntos por curso académico completo). <u>Antigüedad, según baremo</u> <u>Grado personal, según baremo</u>	5	0,5	<u>Meritos específicos:</u> Conocimientos, idiomas, titulación, publicaciones, experiencia, capacidades y otros aspectos relevantes para el desempeño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicados en los tabloneros de anuncios del I.N.M. <u>Publicaciones</u> de carácter meteorológico y/o científico y técnico (0,5 p.) <u>Titulaciones</u> El CAP (Certificado de aptitud Pedagógica) o equivalente (1 p.) A tales efectos el candidato presentará una memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia para el desempeño del puesto y capacidades requeridos y exponga posibles iniciativas o proyectos para el desempeño del puesto de trabajo convocado. El candidato podrá acompañar los certificados que estime oportunos. La Comisión de Valoración puede realizar, si lo estima necesario, entrevistas para valorar los requisitos citados.	10	5	MET

Nº OR DIN	Nº PLA /AS	LOCALIDAD	UNIDAD ORGANICA/ DEPENDENCIA/ PUESTO DE TRABAJO	GRU PO	NIVEL	COMPLEMEN TO ESPE CÍFICO	MERITOS PRIMERA FASE			MERITOS SEGUNDA FASE			REQUISITOS INDISPEN SABLES.
							MERITOS VALORABLES	P. MAX	P. MIN.	MERITOS VALORABLES	P. MAX	P. M.(1)	
3	1	MADRID	SUBD. GRAL. COORDINA CION METEOROLOGICA Servicio de Selecc cion y Evaluación de Recursos Humanos Jefe de Sección Técnica (Provisión de Puestos de Tra bajo)	A/B	24	414.840	<u>Puestos de trabajo desempe ñados anteriormente</u> Memoria sobre desempeño de los puestos anteriores, de acuerdo con lo previsto en el punto 2.1. de la Base Tercera <u>Cursos</u> recibidos o impartidos de alto nivel en mate ria de provisión de pue stos de trabajo y evalua ción del rendimiento del personal, en materia de gestión de personal y or ganización; y de informá tica a nivel de usuario, valorados según baremo <u>Antigüedad</u> , según Baremo <u>Grado Personal</u> , según Baremo	5	4	<u>Méritos específicos:</u> Conoci mientos, idiomas, titulación, publicaciones, experiencia, capacidades y otros aspec tos relevantes para el desem peño del puesto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicados en los tablonos de anuncios del I.N.M. <u>Titulación Académica</u> Licenciado en Derecho (2p.) Licenciado en Psicología, Empresariales, Ciencias y/o Ciencias Políticas (1p.) A tales efectos el candidato presentará una memoria en la que alegue los conocimientos, experiencia, capacidades, etc. requeridos y exponga posibles iniciativas o proyectos para mejorar el desempeño del pue sto de trabajo. El candidato podrá acompañar los certificados que estime oportunos. La Comisión de Valoración pug de realizar, si lo estima ne cesario, entrevistas.	10	5	
4	1	MADRID	SUBD. GRAL. PREDIC CION Y VIGILANCIA Jefe del Servicio de Aplicaciones Aeronáuticas y Marítimas	A	26	853.788	<u>Puestos de trabajo desempeñados anteriormente</u> Memoria sobre desempeño de los puestos anteriores, de acuerdo con lo previsto del punto 2.1 de la Base Tercera. <u>Cursos</u> recibidos o impartidos sobre meteorología aeronáutica y marítima, realizados en el C.E.M. u organismos nacionales o extranjeros acreditados ofi cialmente, según baremo <u>Antigüedad</u> , según baremo <u>Grado personal</u> , según baremo	5	5	<u>Méritos específicos</u> Conocimientos, idiomas, titula ción, publicaciones, experiencia, capacidades y otros aspectos rele vantes para el desempeño del pue sto de trabajo de acuerdo con la descripción y perfil del puesto de trabajo publicado en los tablonos de anuncios del I.N.M. <u>Titulación Académica</u> Títulos Aeronáuticos y Marítimos reconocidos oficialmente (0,5 p.) <u>Publicaciones</u> relacionadas con te mas de meteorología aeronáutica y/o marítima (1 p.) A tales efectos, el candidato presentará una memoria en la que alegue los conocimientos, experien cia, capacidades, etc. requeridos y exponga posibilidades, iniciati vas o proyectos para mejorar el desempeño del puesto de trabajo. El candidato podrá acompañar los certificados que estime oportunos. La Comisión de Valoración puede realizar, si lo estima necesario, entrevistas.	10	5	MET E.E.

(1) P.M. = Puntuación mínima de los méritos específicos de acuerdo con la Base 10ª de la Convocatoria

MET = Curso de formación profesional en meteorología equivalente a Clase I de la Organización Meteorológica Mundial (O.M.M.), impartido en el Centro de Estudios del I.N.M.

E.E. = Experiencia efectiva, durante al menos tres años, en actividades meteorológicas aeronáuticas y/o marítimas.

MISION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS EN EL PRESENTE CONCURSO

Nº	PUESTO DE TRABAJO	MISION
1	Jefe del Servicio de Organización y Métodos	Garantizar que el I.N.M. disponga, en todo momento, de la estructura organizativa adecuada (Puestos de trabajo, unidades, procedimientos y sistemas de información) para satisfacer los objetivos señalados en la planificación del mismo, analizando las diferentes estrategias posibles y proponiendo las que se estimen más adecuadas, de acuerdo con los recursos disponibles y con la cultura organizativa existente.
2	Director del Centro de Formación Meteorológica	Organizar, dirigir y coordinar las actividades relativas a la formación, tanto técnica como general, del personal del I.N.M., teniendo en cuenta las necesidades de cada puesto de trabajo. Organizar y dirigir las actividades del Centro de Documentación así, como la publicación de estudios o documentos que sean de utilidad para la formación del personal del I.N.M. y para el conocimiento o divulgación de los fenómenos meteorológicos.
3	Jefe de Sección Técnica (Provisión de puestos de trabajo)	Organizar, analizar y proponer la información necesaria para preparar y resolver los concursos de provisión de puestos de trabajo dentro del I.N.M., de acuerdo con las normas establecidas por la Administración.
4	Jefe del Servicio de Aplicaciones Aeronáuticas y Marítimas	Planificar, organizar y dirigir el apoyo meteorológico que, en todo momento, precisan los usuarios aeronáuticos y marítimos.

ANEXO A

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones convocado por Orden del Departamento de
 ("B.O.E.").

Nº REG. PERSONAL	CUERPO o ESCALA	CODIGO	GRUPO

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre			
Fecha nacimiento			DNI		Se acompaña petición conyuge (base quinta)		TFNO. de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día			SI <input type="checkbox"/>				
					NO <input type="checkbox"/>				
Domicilio (calle, plaza y numero)				Cod. Postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa Actual:		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autonomas <input type="checkbox"/>	Otras..... <input type="checkbox"/>
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En Propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel	Area trabajo	Cursos	Titulos	Antigüedad	Total puntos

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

CERTIFICADO DE MERITOS

D./D^a. _____

Cargo _____

NOTIFICADO: Que engloba los méritos obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____ D.N.I. _____

Cuerpo o Escala _____ Grupo _____ N.R.P. _____

Administración a la que pertenece (1) _____ Titulaciones Académicas (2) _____

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios especiales Servicios Comunidades Autónomas Fecha traslado _____ Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión _____

Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Fecha cese servicio activo _____ Excedencia Art.29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo _____ Fecha cese servicio activo (3) _____

Otras situaciones _____

3.- DESTINO ACTUAL: Definitivo (4) Provisional (5)

a) Ministerio/ Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____

Denominación del Puesto _____

Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del Puesto _____

b) Comisión de Servicios en: _____ Denominación del Puesto _____

Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del Puesto _____

4.- MERITOS (6)

4.1.- Grado Personal _____ Fecha consolidación (7) _____

4.2.- Puestos desempeñados excluido el destino actual (8)

Denominación	Subdirección Genl. o Unidad Asimilada.	Centro Directivo	Nivel.C.O	Tiempo Años, Meses

4.3.- Cursos superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Ación.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días

Total años de servicios: _____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____ de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones al dorso Si No

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (9)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art.27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO D

Apellidos.....

Nombre.....

Puesto de trabajo solicitados		Méritos que se alegan según base tercera. (3)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden preferencia(2)	Nºorden convocator.		

- (1) El interesado podrá utilizar, cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
(2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el puesto en el anexo B.
(3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
(4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración (base 4ª. 3).

ANEXO E

MEMORIA (1)

APELLIDOS _____ Puesto número _____
NOMBRE _____ Nivel _____
Compl. Específico _____
Subdirección General _____

Parte 1ª : DESCRIPCION DE LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DEL CANDIDATO (2)

Puesto de trabajo 1º:**-Actividades realizadas con carácter habitual****-Participación del candidato en los principales proyectos realizados o mejoras introducidas****-Resultados o mejoras significativas introducidos en el servicio o en la atención a los usuarios o clientes, como consecuencia de las actividades o proyectos**

FECHA Y FIRMA

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.
- (2) Parece conveniente, con el fin de no alargar la labor de la Comisión, que el trabajo no supere una cierta longitud (por ejemplo, 3-4-5 ejemplares-folios). Una hoja semejante debe realizarse para los diferentes puestos de trabajo desempeñados.

ANEXO F

MEMORIA (1)

APELLIDOS _____ Puesto número _____
NOMBRE _____ Nivel _____
Compl. Específico _____
Subdirección General _____

Parte 2ª : MEMORIA REFERENTE AL PUESTO SOLICITADO (2) (3)

-Análisis de las tareas del puesto de trabajo

-Requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño

-Proyectos o actividades que sea necesario desarrollar o mejorar

-Experiencia de otros puestos de trabajo que contribuirá a un adecuado desempeño del puesto solicitado

FECHA Y FIRMA

- (1) Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezca esta exigencia.
- (2) La Memoria referente al puesto de trabajo solicitado, se elaborará teniendo en cuenta la descripción y el perfil del puesto de trabajo, que ha sido publicado.
- (3) Parece conveniente, con el fin de no alargar la labor de la Comisión, que el trabajo no supere una cierta longitud (por ejemplo, 3-4-5- ejemplares-folios).